INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 12/2012

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO BASILICIO TALAVERA BENÍTEZ"

CONTRATO N° 232/2012

CEIDOR S.A.

AÑO 2012

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

CONTRATO Nº 232/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO BASILICIO TALAVERA BENÍTEZ SUSCRITO CON LA FIRMA CEIDOR S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Julio del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **CEIDOR S.R.L.**, con RUC Nº 80021212-6, domiciliada en la calle Perú c/ Juan de Salazar Nº 665 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Celeste Huergo Vietto**, con Cédula de Identidad Nº 1.756.862, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 58, de fecha 05 de julio del año 2007, pasada ante la Escribana Trifina Mercado Portillo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 048-004/12, de fecha 19 de junio de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 12/12 para la **"Adquisición de Prótesis para el Asegurado Basilicio Talavera Benítez"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(d) Resolución de Adjudicación Nº 048-004/12 de fecha 19 de junio de 2012.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003157/12, de fecha 23 de abril del 2012, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) que afecta al rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1143/12 de fecha 23 de abril del 2.012.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.990.000 (Guaraníes ocho millones novecientos noventa mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CEIDOR S.R.L.

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Unidad de Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	7754	42242302-080	**Paciente:** Basilicio Talavera Benítez - Con amputación transtibial miembro inferior izquierdo. **Características:** Modular: con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fiebra de carbono, encaje interno en poliformio, PTB, previo molde del paciente, tubos alineadores ya adaptadores en metal y acero. Con pie dinámico Otto Bock. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de piel. Sostén con correa de cuero (El paciente calza Nº 40).	Unidad	Unidad	Otto Bock Polior	Alemania Brasil	1	8.990.000	8.990.000
									G.	8.990.000

Celeste Hyergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Monto Total Adjudicado: Guaranies Ocho millones novecientos noventa mil, IVA Incluido

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los Servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES. [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plazo de Entrega del Bien.

Plazo de entrega será de: 40 (cuarenta) días contados a partir de la toma de medida, la que se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato.

Lugar de Entrega del Bien.

Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, sito en la Avenida Artigas c/ Molas López.

Periodo de Reemplazo

El plazo de reemplazo será de 15 (quince) días calendarios contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato notificó por escrito al Proveedor el rechazo del Bien.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

La empresa presentará al Instituto de Previsión Social la factura una vez concluida la elaboración de la prótesis y recepcionada por la Dirección del Centro del Medicina Física y Rehabilitación del IPS con el V° B° correspondiente.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, que será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato, que será emitida dentro del plazo de 10 días de recepcionado los bienes.

7. Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato..

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Huerigo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Jefa Contratos
C.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Hueso Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

La contratista garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado esta libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación de los bienes.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha en que el bien, haya sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el Contrato.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Marcelo Ramírez
Dpto. Contratos
I.P.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales."

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será 6 (seis) meses.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
F.C.B.S.

POR LA CONTRATISTA

Celeste Huerigo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

CEIDOR

Centro Integral de Ortopedia S.R.L.

Asunción, 24 de Julio del 2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Aten.: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Departamento Contratos
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la nota N° 629 /2011 referente a la Contratación Directa N° 12/12 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Basilicio Talavera Benitez. A fin de informarle que según lo solicitado en la mencionada nota adjuntamos:

- **Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
- **Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
- **Copia de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.**
- **Copia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.**
- **Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.**

Los presentes documentos fueron requeridos para la firma del contrato respectivo.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy atentamente y quedo a su entera disposición para cualquier consulta..

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

Celeste Huergo
Gerente Comercial
CEIDOR SRL

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 28 de Junio de 2012

NOTA Nº 629 /2012

Señores
CEIDOR S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa Nº 12/12 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Basilicio Talavera Benítez"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 048-004/12 de fecha 19 de Junio de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 8.990.000 (Guaraníes ocho millones novecientos noventa mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3994764

Fecha y hora Entrada: **12/07/2012 9:41:00**

N° Liquidación: **8988264N** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO**

Titular/Propietario : **CENTRO INTEGRAL DE** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos r_retamozo_e

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. N° 330
Notario y Escribano Público
Tel.: 224 [illegible]
Brasil N° 739
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

CORTE: M.R. Alonso y Testanova

[illegible]

RECIBO DE PAGO N°: 38052

Corresponde a la LIQUIDACION N°: 8988264N

Datos del profesional interviniente

Nombre: LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO

N° Matrícula: 11493 (Abogado)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO	989196

Conceptos	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	1	19.133

Datos del cobro

[illegible] 19.133

Cheque: 0 12/07/2012

Total: 19.133 10/07/2012

Forma de Pago: Efectivo Fecha de Pago: 12/07/2012 09:34:14

Cajero: CARLOS ALEXIS FILIPPINI SAMANIEGO - Caja N° 4 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES 1

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. N° 521
Notario y Escribano Público
Tel.: [illegible]
Brasil N° 762
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
12 JUL. 2012
CAJA N° 4

R-U-C-: 80005101-2

08988264

8988264N

...RTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

989196

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 248 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 6 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 12/07/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 16/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese período no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 224.808
Grant Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0036445

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
DIEHO DE HUERGO	Liliana	11493	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO ☐ INFORME ☐

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, al cual se forma ni contenido. CONSTE.

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA	CEIDOR SRL

RUC ☒ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80021212-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio Día Mes Año	Sección	División Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote	Manzana Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

LICITACION

Profesional

Liliana Vietto de Huergo
Abogada
Tel. C.S.J. 11493

DUPLICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su [illegible] CONSTE.

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				Turno / Tipo de medida
Secretaría				Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				Turno / Tipo de medida
Secretaría				Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				Turno / Tipo de medida
Secretaría				Monto

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Centro Integral de Ortopedia CONSTRUCTORA S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 12 JUL 2012 de _____ de 20____

Abog. Marcelo A. Paredes C.
Jefe

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Firma y Sello de funcionarios

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
20 JUL. 2012

LH 989196

3994543

Fecha y hora Entrada: **12/07/2012 9:14:29**

N° Liquidación: **8986434K**

Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO**

Titular/Propietario : **CENTRO INTEGRAL DE**

N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

r_retamozo_e

EDGAR LEONARDO CABALLERO HECALDE
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 224.600
Brasil Nº 752
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.

...EMA DE JUSTICIA
...ITAL - PARAGUAY
... Alonso y Testanova
...0000181-2

RECIBO DE PAGO N°: 367...

Corresponde a la LIQUIDACION N°: 298643...

...tos del profesional interviniente

Nombre: LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO — N° Matrícula: 11493 (Abogado)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC

Conceptos	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	1	19.13...

Datos del cobro

Efectivo:	19.133
Cheque:	0
Total:	19.133

Forma de Pago: Efectivo — Fecha de Pago: 12/07/2012 08:27:55

Cajero: CARLOS ALEXIS FILIPPINI SAMANIEGO - Caja N° 4 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES

EDGAR LEONARDO CABALLERO NECALDE
Reg. N° 821
Notario y Escribano Público
Tel.: 224...
Brasil N° 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.

CONTRALORIA ... PARAGUAY
12 JUL. 2012
CAJA N° 4

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS CEP 0030516

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VIEHOBE HUERGO	LILIANA	11493	

Motivo de la Solicitud: GESTIONES ADMINISTRATIVAS/LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

EDGAR LEONARDO CANTERO RECALDE
Reg. [illegible]
Notario
Escribanía Pública
Tel.: 224.606
Oficina Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma o contenido. CONSTE.

PERSONA JURIDICA

CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA CEIBOR SRL

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC 80021227-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

PARA LICITACIÓN

Liliana Viehobe Huergo
Abogada
Mat. C.S.J. 11.601

Firma y aclaración del solicitante o Profesional
Abogado
Mat. C.S.J. 11.601

ORIGINAL

-3444543-

...PREMA DE JUSTICIA
...eneral de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
Fecha Entrada: Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA CEIDOR S.R.L.

Con Documento: RUC 80021212-6.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 16 de Julio de 2012

...FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

...C. ACOSTA
Registrador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
...ción General de los Registros Públicos

...EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 82
Notario y Escribano Público
Tel.: 224.408
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51159

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

atos del Empleador

Nro Ruc: 80021212 Nro.Constancia: 51.159

Razón Social: CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA SRL (CEIDOR SRL)

Actividad Principal: FABRICA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS - IMPORT. EXPORT.

Fecha Inscripción: 28/05/2003 Cantidad Asegurados: 11

N°Patronal(es)
0007-61-0465

Vencimiento
17/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
18/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones

e expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el d orte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

sión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

OSCAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. N° 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 224.606
Brasil Nº 703
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.

Lote: 2372472, Cons.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709293013

FECHA 31/05/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80021212 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

DV 6 CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA SRL (CEIDOR SRL)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/08/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 8E3C08D1**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800212128e3c08d1

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 521
Notario y Escribano Público
Tel.: 224.6[illegible]
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.

TRIFINA MERCADO PORTILLO

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO No. 653

Es Copia Fiel del Original
Conste.

Registro No. 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telé./0535 20153
P. M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO

OTORGA: CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L.

A FAVOR: DE LA SEÑORA CELESTE HUERGO VIETTO.

******

Pedro Melo de Portugal c/ Valoy Rivarola

Tel.: 0535 - 20 153 Tel. Part.: 586 119

Acahay - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AA

Nº 2873275

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOY RIVAROLA
REGISTRO : 653

REGISTRO Nº 653 TRIFINA MERCADO PORTILLO Escribana Pública Teléf.: 0535 28153 P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola Acahay - Paraguay

Es Copia Fiel del Original Conste.

REGISTRO Nº 653 TRIFINA MERCADO PORTILLO Escribana Pública Teléf.: 0535 28153 P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola Acahay - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L. (CEIDOR) S.R.L. A FAVOR DE LA SEÑORA CELESTE HUERGO VIETTO.* *

NÚMERO CINCUENTA Y OCHO. En la ciudad de Acahay, República del Paraguay, el día **CINCO** del mes de julio del año dos mil siete, **ANTE MÍ: TRIFINA MERCADO PORTILLO**, Escribana Pública, Registro número seiscientos cincuenta y tres, Cédula Tributaria número **2.701.294-8**, **COMPARECEN** las siguientes personas; El señor **EDUARDO FERNANDO HUERGO COGNO**, argentino, casado; con Cédula de Identidad Número 1.121.853; El señor **AGUSTIN HUERGO VIETTO**, argentino, soltero, con Cédula de Identidad Número 1.965.508; y El señor **EUGENIO GARCIA MARTINEZ**, español, casado, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Número 4.912.001. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal y domiciliados a los efectos de esta escritura en la casa número 2384 de la calle San Juan de la ciudad de Asunción y de paso por esta ciudad a los efectos de la presente escritura. **REPRESENTACIÓN.** Concurren a este acto en nombre y representación de la firma denominada **CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L. (CEIDOR S.R.L.)**, en sus caracteres de Socios Gerentes de la misma. Dicha sociedad fue constituida por Escritura Número 23 de fecha 30 de marzo de año 2000, autorizada por el Escribano Público José Maria Vivieres Guggiari, la cual se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos como Sigue: 1) Registro Público de Comercio, Anotado bajo el Número 71, Serie "C", folio 589 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 11 de junio de 2000. 2) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripta bajo el Número 293, Folio 2885 y sgtes., Serie "B", en fecha 11 de mayo de 2000. **ACTO SEGUIDO LOS COMPARECIENTES**, y sus caracteres invocados, por este acto otorgan **PODER**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GENERAL AMPLIO a favor de la señora **CELESTE HUERGO VIETTO**, de nacionalidad argentina, casada, con Cédula de Identidad Civil paraguaya número 1.756.862, para que represente a la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de **CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L. (CEIDOR S.R.L.)**, en la República del Paraguay, o en cualquier país extranjero, en todo asunto, cuestión, negocio y/o trámite en que sea parte interesada, comprendiendo este mandato todos los bienes que tenga a la fecha o tuviere en el futuro, debiendo el presente poder ser ejercido en los términos y facultades que a continuación se expresan: **ADMINISTRACIÓN.** Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros bienes de su propiedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, verificando pagos ordinarios y extraordinarios de administración. **DISPOSICIÓN.** Transferir o adquirir el dominio pleno de bienes raíces, muebles, semovientes u otros bienes pudiendo así realizar compras y ventas con cualquier condición y pacto, pagando o recibiendo sus precios, ya sea al contado o a plazos y rescindir dichos contratos. **ARRENDAMIENTO.** Tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, por los precios, plazos y condiciones que juzguen convenientes, dentro del término legal. **SOCIEDADES.** Constituir, transformar o fusionar todo tipo de sociedades, adquirir acciones, cuotas sociales o participaciones en sociedades constituidas, aceptar y ratificar actuaciones personales efectuadas a nombre de la sociedad en escrituras públicas de constitución de sociedades, estipulando plazos, uso de la firmar social, objeto, forma de dirección y administración, domicilio y todas las demás cláusulas y condiciones que consideren ventajosas y convenientes, otorgando y firmando los documentos públicos o privados que fueren necesarios para el efecto, como así también disolver o liquidar dichas sociedades. **PODERES.** Conferir poderes especiales y generales, con las cláusulas y atribuciones que consideren convenientes, así también revocarlos,

Es Copia Fiel del Original
Conste.

TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Registros 20/63
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy y Rivarola
Acahay - Paraguay

SERIE AA

Nº 2873276

Es Copia Fiel del Original
Conste.

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOY RIVAROLA
REGISTRO : 653

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

firmando y suscribiendo todos los documentos y escrituras públicas que se requieran para el efecto. **OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS.** Comprar, vender mercaderías, productos y artículos de comercio de cualquier clase, género, cantidad y naturaleza, al contado o a plazo, recibiendo y firmando, según los casos, precios, garantías, pagarés, letras, vales, cheques, giros, conocimientos, guías y demás documentos que la sociedad deba dar o recibir con motivo de las operaciones. Formalizar préstamos o cualquier otro acto con entidades bancarias y financieras, otorgando garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otro tipo de garantía. Abrir cuentas corrientes y de ahorro, realizar todo tipo de inversiones en dinero y valores, firmar y suscribir cheques, realizar depósitos y extracciones. Negociar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito. Alquilar cajas de seguridad y acceder y abrir las registradas a nombre de la sociedad. Percibir sumas de dinero o valores en especie y otorgar recibos y constancias de pago. **CONVOCATORIAS DE ACREEDORES Y QUIEBRAS.** Representar a la sociedad en convocatorias de acreedores o quiebras, con facultad para conceder quitas o esperas y para realizar cualquier otro acto que consideren beneficioso para la sociedad. **ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.** Comparecer ante los Jueces y Tribunales de la Nación, así como ante la Administración Pública con escritos, documentos, testigos y demás medios, con facultad para entablar o contestar demandas y reconvenir; acordar pactos de cuota-litis, aceptar herencias o repudiarlas, denunciar bienes, practicando los siguientes actos y diligencias: Declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, poner o absolver posiciones, tachar, prestar o deferir juramentos; desistir del derecho de apelar; recibir y contestar correspondencia y retirar encomiendas; iniciar y tramitar sucesiones; asistir a audiencias o comparendos; solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; intimar desalojos y lanzamientos; producir toda clase

de pruebas e informaciones; transigir, percibir y otorgar recibos y practicar todos los trámites necesarios. **DISPOSICIÓN GENERAL.** La apoderada queda expresamente facultada para realizar todos los actos, contratos, trámites y gestiones que sean conducentes al correcto cumplimiento de los objetivos de la sociedad, los cuales se encuentran consignados en el artículo 3° del Estatuto social de la misma, siendo la enumeración de atribuciones contenida en este mandato de carácter meramente enunciativo y no limitativo, por lo que las facultades de la apoderada no estarán de ninguna manera limitadas o interferidas por las disposiciones contenidas en el presente documento. **BAJO TALES CONCEPTOS** se autoriza esta escritura. **LEIDA POR LA AUTORIZANTE** a los comparecientes, éste se ratifica y firma. La Escribana Pública actuante da fe de todo ello, como así también que las declaraciones de los otorgantes, contenidas en esta escritura han sido recibidas personalmente de los mismos. FDO.: **EDUARDO FERNANDO HUERGO COGNO. AGUSTIN HUERGO VIETTO. EUGENIO GARCIA MARTINEZ. ANTE MI: TRIFINA MERCADO PORTILLO. ESTA MI SELLO.-**

TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

Es Copia Fiel del Original
Conste

TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA Nº 2752388

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOYS RIVAROLA
REGISTRO : 653

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CINCUENTA Y OCHO.-

folio 93 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 653.-

con asiento en ACAHAY

y autorizada por LA ESCRIBANA TRIFINA MERCADO PORITLLO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA APODERADA

EN ACAHAY, a los ONCE días del mes

de JULIO del año. 2007.-

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

Es Copia Fiel del Original
Conste

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

2009348

PODER JUDICIAL

OSVALDO HECA
Cajero

JA BOGADO C.
sta

Poder General

13 de julio de 2007
10 horas 09'22" con
1076260 13 de julio
2007 II I con el Nº 24 Serie
346 Sgtes de
de los Registros Públicos de Poderes

María Cristina Meza M.
Registrador

MARIA FLORINDA BOGADO B.
Jefa

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y SOCIEDADES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Poder General
Nº de entrada 1097237 hora 11:58:04 a.m.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Poderes
Bajo Nº 302 Serie Folio 2037 sgtes.
Fecha 27 de Julio de 2007.-

Esc. Luisa Fa...
Auxiliar

Ojeda de C...
Registradora
Int. 1-8-07

PODER JUDICIAL
SECCION 2
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Es Copia Fiel del Original
Conste.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA ESPERANZA PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20158
P.M. de Portugal c/ Valdy Rivarola
Aeshay - Paraguay